



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Cerrado No 2
11-12-2018

Bogotá D.C., 20 de Noviembre de 2018
SDM-SC 246595

Señor(a)
JOHANA ANDREA BARRAGAN MDGOLLON
Carrera 95 G BIS No. 90 A 46
Bogotá, D.C.

REF: Respuesta SDM 358497

Señor(a) Barragán:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(ubrayado fuera de texto).



REMITENTE

Nombre/Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Movilidad - Calle
Dirección: Calle 13 # 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611000

Envío: YG21096106000

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
JOHANA ANDREA BARRAGAN
MDGOLLON

Dirección: CARRERA 95 G BIS NO
A - 46

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111021027

Fecha Pro-Admisión:
27/11/2018 16:43:43

Min. Transporte, Lic. de carga 0000230 del 29/05/2013

Rev. 10 del Mensaje Carga 000001 del 29/05/2013

a la notificación del comparendo **11001000000013332940** del 17/01/2017, éste fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y enviada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM) para la fecha de imposición y del mismo en la Carrera 95 G BIS No. 90 A 46, de Bogotá siendo este devuelto por la cerrada, hecho que no es atribuible a la administración.

sulta Cambio Direcciones

ción Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
9002950	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Primer	Apellidos	
JOHANA ANDREA	BARRAGAN	
Edad	Sexo	Teléfono
25-12-16	F	4765175
País		
COLOMBIA		

ción

CARRERA 95 G BIS No. 90 A - 46



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Mensajería 0028667689

SEDE DE ENTREGA: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

FECHA DE ENTREGA: 17 FEB-17

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CLASE: 1058

FECHA: 20/01/2017

VALOR: 30.000

IDENTIFICACION: 11001000000013332940

IDENTIFICACION: JOHANA ANDREA BARRAGAN MOGOLLON

IDENTIFICACION: KR 95 G BIS No. 90 A - 46

IDENTIFICACION: Bogotá - BOGOTÁ, COLOMBIA

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

1. ENTREGA EN OTRO LUGAR

2. ENTREGA EN OTRO NOMBRE

3. ENTREGA EN OTRO TIPO

4. ENTREGA EN OTRO VALOR

5. ENTREGA EN OTRO FECHA

6. ENTREGA EN OTRO LUGAR

7. ENTREGA EN OTRO NOMBRE

8. ENTREGA EN OTRO TIPO

9. ENTREGA EN OTRO VALOR

10. ENTREGA EN OTRO FECHA

11. ENTREGA EN OTRO LUGAR

12. ENTREGA EN OTRO NOMBRE

13. ENTREGA EN OTRO TIPO

14. ENTREGA EN OTRO VALOR

15. ENTREGA EN OTRO FECHA

16. ENTREGA EN OTRO LUGAR

17. ENTREGA EN OTRO NOMBRE

18. ENTREGA EN OTRO TIPO

19. ENTREGA EN OTRO VALOR

20. ENTREGA EN OTRO FECHA

21. ENTREGA EN OTRO LUGAR

22. ENTREGA EN OTRO NOMBRE

23. ENTREGA EN OTRO TIPO

24. ENTREGA EN OTRO VALOR

25. ENTREGA EN OTRO FECHA

26. ENTREGA EN OTRO LUGAR

27. ENTREGA EN OTRO NOMBRE

28. ENTREGA EN OTRO TIPO

29. ENTREGA EN OTRO VALOR

30. ENTREGA EN OTRO FECHA

TOTAL

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

Para el caso en comento se pudo establecer que el siguiente comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:

COMPARENDO	RESOLUCION AVISO Y NOTIFICACION	RESOLUCION
11001000000013332940 del 17/01/2017	052 del 10/02/2017 Notificado 17/02/2017	173236 Del 04/11/2017

Así las cosas, se le exhorta a reportar o actualizar la dirección, ante el RUNT teniendo en cuenta que a partir del 14 de julio de 2017 con fundamento en la Ley 1843 de 2017, Artículo 8, Parágrafo 3.:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. no hacer implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso convencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."

En igual sentido, me permito informarle que no hay lugar a acceder a su solicitud de revocación directa, por cuanto una vez realizado la lectura del sustento contenido en su petición junto al análisis jurídico de las pruebas recaudadas de los diferentes sistemas con que cuenta esta Entidad, se concluye que no se encuentra inmerso dentro de las causales señaladas por el artículo 93 del CPACA,:

Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona"*

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que la declaró contraventor frente al comparendo electrónico enunciado, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la figura jurídica de la Revocación Directa.

Manifiesta que al verificar las guías de entrega de notificación del comparendo No. **11001000000013332940** del 17/01/2017, al respecto es necesario indicarle que la entrega de la correspondencia está regulada de acuerdo con lo preceptuado en la Resolución 3095/2011, por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega en concordancia con la Resolución 5050/2016 por la cual se compilan las resoluciones de carácter general vigentes expedidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

En consecuencia no es dable acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos "


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
Autoridad de Tránsito
Subdirección de Contravenciones

Proyectó: Laura Higuera Bustos – Abogada Subdirección de Contravenciones

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5783

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-358497/ JOHANA ANDREA BARRAGAN MOGOLLON
RESPUESTA N°.	SDM-SC-246595 d el 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 13 DE FEBRERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-358497.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 13 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 19 DE FEBRERO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRÁNSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA